

NOTA INFORMATIVA SOBRE LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2023 DE AYUDAS A «PROYECTOS DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO»

A continuación, les resumimos las cuestiones más importantes de la **convocatoria PID2023**:

- **Objeto** (Art. 1): realización de proyectos de investigación dirigidos tanto a fomentar la generación y el avance significativo del conocimiento científico y la investigación de calidad contrastada, como a avanzar hacia la búsqueda de soluciones a los desafíos de la sociedad. Asimismo, se podrán financiar actuaciones encaminadas a la formación de personal investigador predoctoral mediante la realización de una tesis doctoral asociadas a los proyectos de investigación mencionados.
- **Modalidades de proyectos** (Art. 2):
 - o **Proyectos de «Investigación No Orientada»**, sin orientación temática previamente definida, y tienen como **objetivo primordial el avance del conocimiento**, independientemente del horizonte temporal y su ámbito de aplicación.
 - o **Proyectos de «Investigación Orientada»**, orientados a la **resolución de problemas concretos** y vinculados a las **prioridades temáticas asociadas a los grandes desafíos de la sociedad** (Anexo III).
- **Tipos de proyectos** (Art. 2): dependiendo del perfil del investigador principal (IP) que lidere el equipo de investigación:
 - o **Proyectos tipo A**, liderados por jóvenes investigadores (Vid Art. 8).
 - o **Proyectos tipo B**, liderados por investigadores consolidados (Vid Art. 8).
- **Requisitos del Investigador Principal-IP-** (Art. 8): Los proyectos podrán ser dirigidos por uno o dos IP (IP1 e IP2 en su caso). Revisión de requisitos e incompatibilidades.
 - o **IMPORTANTE: Cuando algún IP esté vinculado a una entidad externa deberá existir una declaración, firmada por la persona que ostente la representación legal de dicha entidad externa, en la que se le autorice a participar en el proyecto como IP y se comprometa al mantenimiento de su vinculación profesional desde la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes hasta que finalice el periodo de ejecución del proyecto.**
- **Requisitos del equipo de investigación y del equipo de trabajo** (Art. 9): Revisión de requisitos e incompatibilidades.
 - o **IMPORTANTE: Cuando algún miembro del equipo de investigación esté vinculado a una entidad externa deberá existir una declaración, firmada por la persona que ostente la representación legal de dicha entidad externa, en la que se le autorice a participar en el proyecto como miembro del equipo de investigación y se comprometa al mantenimiento de su vinculación profesional desde la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes hasta que finalice el periodo de ejecución del proyecto.**
 - o Los miembros del equipo de trabajo no tendrán que aportar en ningún caso la declaración mencionada en el párrafo anterior, y no podrán figurar como responsables de objetivos y tareas del proyecto.

- **Características de los proyectos** (Art. 10):
 - o Podrán realizarse de forma **individual** (con uno o dos IP y un equipo de investigación) o de forma **coordinada** con varios subproyectos -mínimo dos y máximo seis- (cada uno de ellos con uno o dos IP y un equipo de investigación).
 - o Duración: **3 o 4 años**.
 - o La **fecha de inicio no podrá ser anterior al 01/09/2024**.
- **Conceptos financiados de los proyectos** (Art. 11): Revisión de los costes directos de ejecución que se pueden incluir en el presupuesto (costes de personal dedicado al proyecto, **costes de movilidad vinculados con el proyecto**, costes de adquisición de material fungible, costes de publicaciones y difusión de resultados del proyecto financiado, ...).
- **Actuaciones para la formación del personal investigador predoctoral asociados a los proyectos**: Ver al final de la presente nota.
- **Presentación de la solicitud** (Art. 17):
 - o Previamente a la presentación de la solicitud, los IP (IP1 e IP2 en su caso) deberán estar dados de alta en el [Registro Unificado de Solicitantes \(RUS\)](#) en la forma establecida en el Art. 6 (apartado de “Registro de investigador”).
 - o Las entidades a las que pertenezcan los IP y los miembros del equipo de investigación deberán estar registradas en el [Sistema de Entidades \(SISEN\)](#). Nuestra entidad está registrada correctamente.
 - o **Forma de presentación**: electrónicamente a través de la [aplicación de solicitud](#) a la que accederá el IP para cumplimentar el formulario electrónico y aportar los documentos exigidos en el Art. 18.
 - o Una vez finalizada la cumplimentación de la solicitud, **el IP validará y enviará su solicitud telemáticamente**.
 - o **Fin del plazo interno para que el IP envíe su solicitud: 24/01/2024**. Deben por favor informar a la OTRI (otri@ceu.es) después del envío para realizar la revisión oportuna.
 - Si tras la revisión de la OTRI la **solicitud es correcta**, el IP **deberá imprimir el documento que genera la aplicación, consignará en él las firmas manuscritas originales o bien electrónicas del IP y del resto del personal del equipo de investigación y del equipo de trabajo y lo pondrá a disposición de la OTRI** (por correo interno el documento firmado en papel y por correo electrónico a otri@ceu.es el documento firmado en formato digital). **Fin del plazo interno para que el IP envíe la solicitud firmada a la OTRI: 30/01/2024**.
 - Si tras la revisión la solicitud no es correcta y **hay que realizar algunas modificaciones**, la OTRI **contactará con el IP para que realicen los cambios oportunos antes del 26/01/2024**. Deben por favor informar a la OTRI (otri@ceu.es) después del envío.
 - o Manual de ayuda para la presentación de la solicitud: https://www.aei.gob.es/sites/default/files/convocatory_info/2023-12/Manual-Solicitud-PID2023-v5-121223.pdf
- **Contenido y documentación de la solicitud** (Art. 18): Revisión del contenido del formulario de solicitud y **documentos obligatorios**. La información contenida en el CVA y en la memoria científico-técnica no podrá ser actualizada tras la presentación de la solicitud.

- Modelos de documentos e instrucciones para su cumplimentación: <https://www.aei.gob.es/convocatorias/buscador-convocatorias/proyectos-generacion-conocimiento-2023/convocatoria-1>
- **Evaluación y selección de solicitudes** (Art. 20).
 - Anexo I: criterios de evaluación, puntuaciones y umbrales a aplicar en cada modalidad de proyectos de investigación (No orientada y Orientada).

Además, es muy **IMPORTANTE** que tengan en cuenta lo siguiente:

- Si el **IP2 o los miembros del equipo de investigación que van a figurar en la propuesta** pertenecen a **entidades externas**, el IP1 de la USP-CEU tendrá que recopilar las **autorizaciones oportunas para que el personal externo pueda participar en el proyecto, en donde se especifique el compromiso de mantenimiento de la vinculación durante todo el proyecto firmado por el Representante Legal de la entidad externa. Estas autorizaciones tendrán que ser remitidas a la OTRI (otri@ceu.es), en formato digital, antes del envío de su solicitud (antes del 23/01/2024).**
- Les recordamos que los **profesores asociados no pueden participar en proyectos de investigación**, y por ello **no podrán aparecer incluidos en sus propuestas.**

Actuaciones para la formación del personal investigador predoctoral asociados a los proyectos:

- **Características de las actuaciones para la formación del personal investigador predoctoral asociados a los proyectos** (Art. 12 y Art. 16):
 - Duración máxima de **4 años**, y el **periodo de ejecución** se iniciará en la **fecha de incorporación** del personal investigador contratado a su puesto de trabajo en el centro contratante.
 - Las actuaciones financiarán: **el coste de contratación, el coste de la indemnización a la finalización del contrato y los gastos derivados de la realización de estancias en centros de I+D** (públicos o privados, incluyendo empresas, extranjeros o españoles y duración mínima de un mes) y de la **matrícula en las enseñanzas de doctorado.**
 - Los contratos financiados con cargo a la ayuda predoctoral serán **incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del investigador predoctoral en formación contratado y con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, cuando ello perjudique a la finalidad investigadora y formativa de la ayuda.**
 - El personal contratado podrá **colaborar en tareas docentes** de un departamento universitario, previa autorización de la propia universidad, hasta un **máximo de 180 horas durante la extensión total de la ayuda** (no se podrán superar las 60 horas anuales).
- **Conceptos financiables de las actuaciones para la formación del personal investigador predoctoral asociados a los proyectos** (Art. 13):
 - Se considera **financiable la indemnización** a la que tiene derecho el personal investigador predoctoral en formación contratado a la **finalización del contrato por expiración del tiempo convenido.**

- **Cuantía de las ayudas predoctorales** (Art. 14.5):
 - o Para la **financiación del contrato** la ayuda anual será de: 24.600 euros (1ª anualidad) y 30.200 euros (2ª, 3ª y 4ª anualidad).
 - o Para cubrir el **coste de la indemnización a la finalización del contrato**, el importe total será de 3.000 euros distribuido de la siguiente forma: 630 euros para la 1ª anualidad y 790 euros para la 2ª, 3ª y 4ª anualidad.
 - o Para cubrir **gastos derivados de la realización de estancias en centros de I+D y de la matrícula en las enseñanzas de doctorado**, el importe total de la ayuda será de 7.000 euros.

Además, es muy **IMPORTANTE** que tengan en cuenta lo siguiente:

- Para **solicitar ayudas predoctorales** tendrán que seleccionar “Sí” en el desplegable que encontrarán en el apartado “Programas de formación” de la aplicación de solicitud, y se abrirá una casilla para introducir el número de contratos que soliciten. Además, deberán cumplimentar el apartado “Capacidad formativa” de la memoria científico-técnica.
- Si solicitan un contrato predoctoral para la formación de personal investigador predoctoral (antes FPI), **no deberán incluirlo en la partida de gastos de personal del presupuesto del proyecto**. Si se concede al proyecto la ayuda para un contrato de formación de personal investigador predoctoral, ésta será independiente de la otorgada al proyecto.